



Señoras y señores
Junta Directiva
Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

22 de febrero de 2024

Criterio Legal sobre Proyecto de Ley 23.927

Estimadas y estimados:

La Comisión sobre Crimen Organizado y Seguridad del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, recibió vía correo electrónico de parte de la secretaria de actas de la Junta Directiva de Colegio, formal consulta sobre el proyecto de ley 23.927 **“LEY CONTRA EL ACOSO TELEFÓNICO Y LLAMADAS EXTORSIONADORAS”**, que a su vez, la Asamblea Legislativa de la República le consulta a ese estimable Colegio.

Que estudiada la propuesta de ley, la Comisión se encuentra de acuerdo en lo formulado en el presente proyecto, relativo **LEY CONTRA EL ACOSO TELEFÓNICO Y LLAMADAS EXTORSIONADORAS**, como comisión se ha concentrado en la problemática que constituyen esas llamadas que son abusivas y en algunas situaciones son extorsivas, agravando al recibir los deudores llamadas de personas ajenas al acreedor y deudor.

La situación se convierte en una problemática mayor, porque las empresas cobradoras realizan llamadas al deudor en forma constantes, mensajes de texto, correos, llamadas a familiares, conocidos donde incluso se utiliza lenguaje amenazante y de burla, aunado a lo anterior, muchas de esas deudas se encuentran prescritas.

Las llamadas y correos también llegan a los centros de trabajo, donde el deudor es colocado en una mayor posición de vulnerabilidad.

Aunado a lo indicado la actuación de las empresas cobradoras no se ajustan al bloque de legalidad.

Siendo todo, se despide:

Sandra Arauz Chacón
Coordinadora
Comisión sobre Crimen Organizado y Seguridad